



JUZGADO 001 CIVIL DEL CIRCUITO CON CONOCIMIENTO EN ASUNTOS LABORALES DE CALARCÁ-QUINDÍO

Auto:	No. 1562
Asunto:	Previo a resolver solicitud de copia elevada por JESUS ARTURO BASTIDAS, REQUIERE al solicitante so pena de archivo
Proceso	SUCESION
Causante	JAIME MUÑOZ GÓMEZ
Radicado:	Desconocido

Calarcá Q., veintiocho de noviembre de dos mil veintidós

El señor Jesús Arturo Bastidas mediante mensaje remitido desde la dirección electrónica nicolassalcedofranco04@hotmail.com, solicita copia de la documental relacionada con la sentencia de sucesión del causante JAIME MUÑOZ GÓMEZ que figura en los certificados de tradición del inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria número 280-105181¹.

Respecto al inmueble 280-105181, la inscrita en la anotación 001 así:

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 14-02-1951 Radicación:		
Doc: SENTENCIA S.N. DEL 20-01-1951 JUZGADO CIVIL DEL CTO. DE CALARCA	VALOR ACTO: \$0	
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 150 SUCESION		
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)		
DE: MUÑOZ GOMEZ JAIME		
A: MUÑOZ R, ROSEMBERG		X

Mediante Auto N°249 del 03 de marzo de 2022 se informó que no fue posible encontrar el proceso físico, de acuerdo a constancia de ciudadanía², y se dispuso oficiar a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Armenia Quindío, para que remitiera a este despacho la documental que soporta la anotación 001 del folio de matrícula inmobiliaria 280-105181.

En respuesta a la solicitud de la entidad oficiada, comunicaron que para la expedición de copias de documentos que reposan en el archivo se causan derechos de registro, de conformidad a lo establecido en el Artículo 22 Literal H de la Resolución N°02170 del 28 de febrero de 2022 de la Superintendencia de Notariado

¹ Consecutivos 001 y 002 expediente digital

² Consecutivo 003 expediente digital

y Registro, respuesta que fue puesta en conocimiento mediante Auto N°953 del 25 de julio de 2022 y remitida mediante correo electrónico el día 26 de julio de 2022 a la dirección nicolassalcedofranco04@hotmail.com.

Así las cosas, se dispone **REQUERIR** al señor JESUS ARTURO BASTIDAS para que cancele los derechos correspondientes ante la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Armenia Quindío y allegue constancia del pago de los mismos, informando ante la entidad registral el trámite adelantado ante este despacho para que remitan al correo electrónico del Juzgado, la documental requerida, so pena de archivo de la solicitud incoada.

De una vez se dispone, que recibida la misma se ponga en conocimiento mediante remisión al correo electrónico del solicitante.

En consecuencia, para efectos de que el solicitante se entere de lo aquí dispuesto, **SE DISPONE** el envío de copia digital de esta providencia a través del correo electrónico nicolassalcedofranco04@hotmail.com.

Lo anterior, para los fines que considere pertinentes

NOTIFÍQUESE

BEATRIZ ELENA CARRASQUILLA BOHÓRQUEZ

Jueza

LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA
POR ESTADO ELECTRÓNICO N° 165
DEL 29 DE NOVIEMBRE DEL 2022

De conformidad con el artículo 9 de la Ley 2213 del 13 de junio del 2022, el estado no requiere firma de la secretaria para su validez

PAULA ANDREA GRANADA BAQUERO

SECRETARIA

Enlace de sitio de publicación:
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-civil-del-circuito-de-calarca>

DFRV

Firmado Por:

Carrasquilla Bohorquez Beatriz Elena

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 001 Con Conocimiento En Asuntos Laborales

Calarca - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a228e1b8539ffca4085ba67068f0328f74fca00682a3fc3e2520655a6fd7f1ca**

Documento generado en 28/11/2022 10:03:12 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>